

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de la subvención.

1. La financiación de las subvenciones previstas en la presente orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.772 de los Presupuestos Generales del Estado de 2007, por una cuantía máxima de 1.122.642,00 euros.

2. La cuantía máxima de la subvención a percibir por colaborador será de 141 euros. El número máximo de perceptores y su distribución territorial será el que figura en el Anexo de la presente orden.

Artículo 4. Régimen de otorgamiento.

La concesión de las subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los enumerados en el artículo 2 apartados 1 y 2 de la Orden APA/3147/2005, de 28 de septiembre, que estableció las bases reguladoras; es decir, agricultores cuyas explotaciones agrarias posean un volumen de ventas medio anual superior a 18.000 euros y se encuentren incluidas en la muestra de cualquiera de las Oficinas Contables constituidas al amparo de las resoluciones de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fechas 27 de abril, 23 de junio, 12 de septiembre y 17 de noviembre de 2006.

Artículo 6. Solicitudes.

Se entenderá como solicitud el impreso cumplimentado y firmado por el titular de la explotación, presentado por las Oficinas Contables y que figure como aceptado en la resolución mencionada en el artículo 5 de la presente orden.

Artículo 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden APA/3147/2005, de 28 de septiembre, que establece las citadas bases reguladoras.

Artículo 8. Instrucción, resolución del procedimiento y publicación.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en todo caso, en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Se publicará un extracto de la resolución de concesión en el «Boletín Oficial del Estado». En dicho extracto se indicará el lugar en que se encuentra el tablón de anuncios con el contenido íntegro de la resolución y el plazo durante el que tal exposición pública tendrá lugar. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Recursos.

La resolución a que se refiere el artículo anterior pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

Artículo 10. Obligaciones y justificación.

Las obligaciones de los beneficiarios y la justificación de la aplicación de las subvenciones se regirán por la Orden APA/3147/2005, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente orden será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Distribución territorial del número máximo de perceptores en el año 2007

Territorio	Número máximo de perceptores
Andalucía	1.605
Aragón	730
Principado de Asturias	254
Illes Balears	180
Canarias	230
Cantabria	181
Castilla y León	975
Castilla-La Mancha	1.089
Extremadura	734
Galicia	618
La Rioja	230
Madrid	202
Región de Murcia	354
Comunitat Valenciana	580
Total	7.962

MINISTERIO DE CULTURA

17944 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales, en la convocatoria del año 2007.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 2007) se convocaron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, y en el artículo 18 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, reservándose a tal fin la cantidad de 900.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y el punto séptimo de la resolución de convocatoria de ayudas, por resolución de esta Dirección General se concedieron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 11 de septiembre de 2007 por la que se conceden en concepto de ayuda para la conservación de negativos y soportes originales, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-101-470 «Fondo de protección a la cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2007 las siguientes ayudas a las empresas que a continuación se relacionan; por las películas e importes que se indican; resultantes de aplicar el 50 por 100 al coste reconocido como subvencionable en casa caso, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas.

Título	Empresa CIF y %	Coste total presentado	Coste total subvencionable	Importe ayuda
¿Por qué se frota las patitas?.	La Zanoña Producciones, S.L. CIF: B91125823 porc: 45.	216.597,92	62.652,00	14.096,70
¿Por qué se frota las patitas?	Tesela Producciones Cinematográficas, SRL CIF: B82045840 porc: 55.	216.597,92	62.652,00	17.229,30
Abandonados, los (A.K.A the abandoned).	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 100.	43.823,04	30.341,81	15.170,91
Amor en defensa propia.	Mediaproducción, S.L. CIF: B60188752 porc: 50.	22.235,60	22.235,60	5.558,90
Amor en defensa propia.	Nbc Universal Global Networks España, S.L. CIF: B82227893 porc: 50.	22.235,60	22.235,60	5.558,90
Azul oscuro casi negro.	Tesela Producciones Cinematográficas SRL CIF: B82045840 porc: 100.	185.290,55	22.009,97	11.004,99
Bajo aguas tranquilas.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 100.	29.379,80	29.379,80	14.689,90
Bosque de sombras.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 40.	49.189,26	34.050,20	6.810,04
Bosque de sombras.	Monfort Producciones, S.L. CIF: B84080654 porc: 40.	49.189,26	34.050,20	6.810,04
Cabeza de perro.	La Zanoña Producciones, S.L. CIF: B91125823 porc: 30.	204.109,48	31.937,30	4.790,60
Cabeza de perro.	Tesela Producciones Cinematográficas, SRL CIF: B82045840 porc: 70.	204.109,48	31.937,30	11.178,05
Cándida.	Películas Pendelton, S.A. CIF: A80317233 porc: 50.	129.980,35	90.380,35	22.595,09
Cándida.	Sociedad General de Cine, S.A. CIF: A81626541 porc: 50.	129.980,35	90.380,35	22.595,09
Cargo.	Morena Films, S.L. CIF: B82360579 porc: 40.	59.389,55	27.047,11	5.409,42
Cargo.	Oberon Cinematográfica, S.A. CIF: A59436808 porc: 30.	59.389,55	27.047,11	4.057,07
Cargo.	Vaca Films Studio, S.L. CIF: B15870561 porc: 30.	59.389,55	27.047,11	4.057,07
Concursante.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 5.	26.668,36	24.149,00	603,72
Concursante.	Continental Producciones, S.L. CIF: B15248628 porc: 31,1.	26.668,36	24.149,00	3.755,17
Concursante.	Lazona Films, S.L. CIF: B81653917 porc: 46,65.	26.668,36	24.149,00	5.632,75
Concursante.	Nephilim Producciones, S.L. CIF: B83252627 porc: 10.	26.668,36	24.149,00	1.207,45
Dama boba, la.	Belén Gómez García CIF: 50816573M porc: 10.	48.546,89	36.482,86	1.824,14
Dama boba, la.	Producciones Cinematográficas Flamenco films S. A. CIF: A81398109 porc: 60.	48.546,89	36.482,86	10.944,86
Días azules.	Continental Producciones, S.L. CIF: B15248628 porc: 30.	41.411,93	30.931,68	4.639,75
Días azules.	Milou Films, S.L. CIF: B83141440 porc: 50.	41.411,93	30.931,68	7.732,92
Días azules.	Tornasol Films, S.A. CIF: A78479532 porc: 20.	41.411,93	30.931,68	3.093,17
Educación de las hadas, la.	Messidor Films, S.L. CIF: B59811224 porc: 20.	41.536,39	28.858,60	2.885,86
Educación de las hadas, la.	Tornasol Films, S.A. CIF: A78479532 porc: 40.	41.536,39	28.858,60	5.771,72
Ficción.	Messidor Films, S.L. CIF: B59811224 porc: 100.	93.339,86	35.931,60	17.965,80
Flor de mi secreto, la.	El Deseo D.A., S.L. CIF: B83154625 porc: 100.	35.726,32	35.677,39	17.838,70
Fuerte apache.	Alta Producción, S.L. Unipersonal CIF: B82120585 porc: 30.	32.324,28	27.372,35	4.105,85
Fuerte apache.	Mediaproducción, S.L. CIF: B60188752 porc: 70.	32.324,28	27.372,35	9.580,32
Gisaku.	Filmmax Animation, S.L. CIF: B15907744 porc: 80.	81.233,15	22.244,78	8.897,91
Gran final, la.	Wanda Films, S.L. CIF: B80225345 porc: 100.	26.763,46	26.763,46	13.381,73
Honor de caballería.	Eddie Saeta, S.A. CIF: A59100347 porc: 20.	24.387,76	23.957,20	2.395,72
Honor de caballería.	Notro Films, S.L. CIF: B63631766 porc: 20.	24.387,76	23.957,20	2.395,72
Hotel Tívoli.	Filmanova, S.L. CIF: B15714017 porc: 21,49.	42.596,50	42.596,50	4.576,99
Joves.	Zeppelins Integrals Produccions, S.L. CIF: B60288693 porc: 100.	32.516,98	32.516,98	16.258,49
Lifting de corazón.	Aquelarre Servicios Cinematográficos, S.L. CIF: B83581090 porc: 40.	121.040,15	23.876,00	4.775,20
Lifting de corazón.	Public S'pecial Events, S.L. CIF: B61147583 porc: 20.	121.040,15	23.876,00	2.387,60
Madeinusa.	Oberon Cinematográfica, S.A. CIF: A59436808 porc: 50.	29.643,08	29.550,77	7.387,69
Madeinusa.	Wanda Vision, S.A. CIF: A81808651 porc: 50.	29.643,08	29.550,77	7.387,69
Managers, los.	Altube Filmeak, S.L. CIF: B48175376 porc: 15.	31.845,84	31.699,90	2.377,49
Managers, los.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 30.	31.845,84	31.699,90	4.754,98
Managers, los.	Cuervo Films, S.L. CIF: B80361587 porc: 15.	31.845,84	31.699,90	2.377,49
Mía Sarah.	Area 5.1. Factoría Audiovisual, S.L. CIF: B15645336 porc: 2.	56.540,69	41.650,58	416,51
Mía Sarah.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 20.	56.540,69	41.650,58	4.165,06
Mía Sarah.	Formato y Video, S.L. CIF: B15210289 porc: 69,74.	56.540,69	41.650,58	14.523,56
Monja, la.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 100.	65.497,35	35.736,10	17.868,05
Mujeres al borde de un ataque de nervios.	El Deseo D.A., S.L. CIF: B83154625 porc: 70.	20.193,50	20.193,50	7.067,72
Mujeres en el parque.	Tornasol Films, S.A. CIF: A78479532 porc: 100.	72.898,22	34.121,42	17.060,71
Niño de barro, el.	Adivina Producciones, S.L. CIF: B36799153 porc: 52,05.	99.563,18	25.540,38	6.646,88
Niño de barro, el.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 20.	99.563,18	25.540,38	2.554,04
Niño de barro, el.	Iroko Films, S.L. CIF: B82430190 porc: 20.	99.563,18	25.540,38	2.554,04
Noche de los girasoles, la.	Alta Producción, S.L. Unipersonal CIF: B82120585 porc: 100.	131.529,84	49.962,07	24.981,04
Próximo Oriente, el.	Colomo Producciones Cinematográficas, S.L. CIF: B84428291 porc: 50.	30.561,66	30.523,66	7.630,92
Próximo Oriente, el.	Sociedad General de Cine, S.A. CIF: A81626541 porc: 50.	30.561,66	30.523,66	7.630,92
Salvador Puig Antich.	Mediaproducción, S.L. CIF: B60188752 porc: 100.	59.869,76	39.688,11	19.844,05
Sin ti.	Bausan Films, S.L. CIF: B60131869 porc: 50.	56.178,05	25.013,95	6.253,49
Sin ti.	La Productora Video Comunicación, S.L. CIF: B58718701 porc: 50.	56.178,05	25.013,95	6.253,49
Sombra de nadie, la.	Media Films, S.L. CIF: B60593878 porc: 20.	54.702,55	41.475,23	4.147,52
Sombra de nadie, la.	Zine 1, S.L. CIF: B20771457 porc: 80.	54.702,55	41.475,23	16.590,09
Torrente 3, el protector.	Amiguetes Entertainment, S.L. CIF: B80963333 porc: 100.	26.040,60	26.040,60	13.020,30
Triunfo, el.	Canónigo Films, S.A. CIF: A63118798 porc: 28,75.	68.331,10	48.074,61	6.910,72
Triunfo, el.	Castelao Productions, S.A. CIF: A61026647 porc: 42,5.	68.331,10	48.074,61	10.215,85
Triunfo, el.	Public S'pecial Events, S.L. CIF: B61147583 porc: 28,75.	68.331,10	48.074,61	6.910,72
Tu vida en 65 minutos.	Messidor Films, S.L. CIF: B59811224 porc: 100.	71.812,27	37.418,53	18.709,27
Un franco, 14 pesetas.	Adivina Producciones, S.L. CIF: B36799153 porc: 14,8.	50.747,62	39.922,00	2.954,23
Un franco, 14 pesetas.	Drive Cine, S.L. CIF: B84082049 porc: 80.	50.747,62	39.922,00	15.968,80
Va a ser que nadie es perfecto.	Diagonal Televisio S.A. CIF: A61502068 porc: 33,34.	49.164,17	36.796,33	6.133,95
Va a ser que nadie es perfecto.	Mediaproducción, S.L. CIF: B60188752 porc: 33,33.	49.164,17	36.796,33	6.132,11
Va a ser que nadie es perfecto.	Pentagrama Films, S.L. CIF: B83079012 porc: 33,33.	49.164,17	36.796,33	6.132,11
Vete de mí.	Gona Cine y Televisión, S.L. CIF: B81592974 porc: 100.	33.164,90	33.164,90	16.582,45
Vida secreta de las palabras.	El Deseo D.A., S.L. CIF: B83154625 porc: 75.	41.569,64	41.569,64	15.588,62
Vida secreta de las palabras.	Mediaproducción, S.L. CIF: B60188752 porc: 25.	41.569,64	41.569,64	5.196,20

Título	Empresa CIF y %	Coste total presentado	Coste total subvencionable	Importe ayuda
Vida y color.	Bausan Films, S.L. CIF: B60131869 porc: 50.	22.657,05	13.078,52	3.269,63
Vida y color.	Imval Madrid, S.L. CIF: B79405965 porc: 50.	22.657,05	13.078,52	3.269,63
Volver.	El Deseo D.A., S.L. CIF: B83154625 porc: 100.	40.956,40	40.956,41	20.478,21
Vorvik.	Azalea Producciones Cinematográficas, S.A. CIF: A82729914 porc: 51.	105.876,77	29.893,55	7.622,86
Vorvik.	Jet Films, S.A. CIF: A08157752 porc: 49.	105.876,77	29.893,55	7.323,92
Yo soy la Juani.	El Virgili Films, S.L. CIF: B43792100 porc: 50.	61.310,40	46.153,70	11.538,42
Yo soy la Juani.	Media Films, S.L. CIF: B60593878 porc: 50.	61.310,40	46.153,70	11.538,42

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.-La Resolución de 11 de septiembre de 2007, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios del Departamento, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (Boletín Oficial del Estado del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de septiembre de 2007 -El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

17945 *ORDEN CUL/2962/2007, de 14 de septiembre, por la que se conceden las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la edición de libros españoles en lengua castellana para las bibliotecas públicas correspondientes al año 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 1 de marzo de 2007 (BOE del 15 de marzo), de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la edición de libros españoles en lengua castellana para las bibliotecas públicas correspondientes al año 2007,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2006.

Primero.-La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz. Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Antonio María Ávila Álvarez. Representante de la Federación de Gremios de Editores de España; doña Carmen Díaz Carrera. Experta en obras de Referencia y Consulta; doña Paula Izquierdo González. Experta en Humanidades; don José Enrique Martínez Fernández. Experto en Literatura; doña María Jesús Pérez Zorrilla. Experta en Literatura Infantil y Juvenil; don Javier Herráez Sanz. Experto en Bibliotecas; doña Teresa Ingenios Martín. Jefe de Servicio de Coordinación Archivística de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria; doña Marta Sáenz Bascones. Jefe de Área del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.-Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.3 de la Resolución de 1 de marzo de 2007, y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2007 a las 163 empresas editoriales y a los 455 proyectos, por un importe de dos millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (2.899.357,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.775. Dichas empresas constan en el documento que como anexo se acompaña a la presente orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2007.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.-Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.-El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.